



CONVOCATORIA

SELECCIÓN DE POSTULANTES PARA POTENCIALES BENEFICIARIOS DEL PROYECTO “INSTALACIÓN DE ESTUFAS ECOEFICIENTES FIJAS COMO ESTRATEGIA PARA LA REDUCCIÓN DE EMISIONES DE GASES DE EFECTO INVERNADERO PARA FAMILIAS RURALES EN EL MUNICIPIO DE RIVERA, HUILA”

(HORNILLAS Y/O ESTUFAS ECOEFICIENTES)

El Plan Nacional de Desarrollo 2018 - 2022 “PACTO POR COLOMBIA, PACTO POR LA EQUIDAD” se contemplaron 20 metas que transformarán a Colombia, una de ellas pretende reducir la deforestación en un 30% con respecto al escenario actual, en efecto, se creó el PACTO POR LA SOSTENIBILIDAD: PRODUCIR CONSERVANDO Y CONSERVAR PRODUCIENDO, en el que busca un equilibrio entre el desarrollo productivo y la conservación del ambiente que potencie nuevas economías y asegure los recursos naturales para nuestras futuras generaciones.

Ahora bien el Plan Nacional de Desarrollo 2023 - 2026 “COLOMBIA, POTENCIA DE LA VIDA”, contempla dentro de sus Metas:

TRANSFORMACIÓN PRODUCTIVA, INTERNACIONALIZACIÓN Y ACCIÓN CLIMÁTICA:

- *Transición energética para la vida: Utilizar los excedentes financieros del carbón y del petróleo para hacer una transición energética que lleve al país hacia una economía verde. El país agregará 2.000 MW de capacidad en operación comercial de generación eléctrica a partir de fuentes no convencionales de energía renovable.*
- *Colombia revitaliza la naturaleza con inclusión social: Colombia ampliará las áreas en proceso de restauración, recuperación y rehabilitación de ecosistemas degradados a 1,7 millones de hectáreas. Es decir, 750.000 más que en 2022.*
- *Freno a la deforestación: Reducir la deforestación nacional en un 20 %, que equivale a cerca de 35.000 hectáreas menos frente al 2021*
- *Diversificar nuestras exportaciones: Incrementar al 56,3 % la participación de las exportaciones de bienes no minero energéticos y servicios en el total de exportaciones.*
- *Reindustrialización intensiva en conocimiento y tecnología: Colombia duplicará su inversión en Investigación y Desarrollo, al llegar al 0,5 % de la participación de la inversión de I+D en el PIB.*
- *Un transporte ambientalmente sostenible: Llegar a 2,14 millones de toneladas de CO2 mitigadas por el sector transporte. Es decir, dos millones adicionales frente a 2021.*

El pacto es transversal al desarrollo, por lo que potenciará las acciones integrales y coordinadas entre el sector privado, los territorios, las instituciones públicas, la cooperación internacional y la sociedad civil para adoptar prácticas sostenibles, adaptadas al cambio climático y bajas en carbono.

En coherencia con lo anterior, el objetivo principal de dicho pacto es implementar estrategias e instrumentos económicos para que los sectores productivos sean más sostenibles, innovadores y



reduzcan los impactos ambientales, con un enfoque de economía circular, por otra parte se tiene como meta importante reducir las emisiones de gases de efecto invernadero en 36 millones de tCO₂eq (volumen de emisión de gas de efecto invernadero equivalente a una tonelada de CO₂) equivalente a transformar todos los vehículos de gasolina del país a carros eléctricos y duplicar las hectáreas con sistemas productivos sostenibles y de conservación.

Que Colombia cuenta con una cobertura de bosques naturales aproximada de 59 millones de hectáreas, que alcanza el 52% de su superficie continental. Adicionalmente, 280 municipios tienen alto potencial para la reforestación comercial.

El mismo Ministerio de Ambiente había dicho que, dentro de sus proyecciones, esperaba una pérdida entre 240 000 y 260 000 hectáreas de bosque, es decir, un incremento entre el 9 y el 18 % comparado con el 2017 cuando la cifra se ubicó en 219 973 hectáreas deforestadas. Pero para mediados de 2019 el Instituto de Hidrología, Meteorología y Estudios Ambientales (IDEAM) dio a conocer la cifra oficial de deforestación en 2018, la cual se ubicó en 197 159 hectáreas. El número sorprendió pues resultó ser menor al del 2017, mostrando una reducción del 10%.

Que la silvicultura y extracción de madera representa según las cuentas nacionales el 0,2% del PIB nacional, valor que se incrementará significativamente en el momento que el sector forestal logre reducir la ilegalidad, que según datos oficiales es alrededor del 42%; y el 1,2%, corresponde al PIB agropecuario, de silvicultura, caza y pesca.

Que según cifras del IDEAM, desde 2010 a 2015 la deforestación disminuyó en un cincuenta y seis por ciento (56%), pero que la pérdida de cobertura boscosa en el año 2015 fue de 124,000 has.

Que se tienen como causales y agentes de deforestación actividades como el incremento de las áreas con pastos sembrados y manejados por la población humana, ganadería extensiva, cultivos de uso ilícito, extracción ilícita de minerales ilegal, desarrollo de infraestructura vial, tala ilegal y sobre-explotación de madera, entre otras.

Que los recursos naturales resultan preponderantes en el desarrollo de todas y cada una de las comunidades, de tal suerte que la protección y adecuado uso de los mismos generan impactos positivos en las labores cotidianas y en la preservación y fomento del cuidado de los mismos, garantizando la prolongación de su existencia en condiciones mínimas para el aprovechamiento humano.

La mayoría de los recursos hídricos existentes en las microcuencas del país, están disminuyendo cada día más en calidad y cantidad, por causa del mal manejo que el mismo hombre les ha dado a través del tiempo. Como consecuencia de lo anterior tenemos:

- *Problemas de salud: Por la contaminación de estos recursos naturales.*
- *Pérdidas económicas: Por erosión e inundaciones.*
- *Disminución de la calidad y cantidad de agua por tala y quema de bosques.*



Así las cosas, la protección, conservación y mejoramiento de las pequeñas cuencas hidrográficas, se constituye una imperiosa necesidad, para poder contar con los recursos hídricos indispensables para la vida presente y futura de los colombianos

La destrucción de bosques y sotobosques de las microcuencas trae como consecuencia: expansión creciente de la erosión, aumento de la sedimentación de ríos y quebradas, cambios bruscos del volumen de agua en estos cauces originando inundaciones destructoras, pérdidas de tierra y cambios de clima entre otros.

Por su parte la CAM en el año 2007, mediante el Acuerdo No. 013 declaró las áreas naturales La Siberia y parte de la Cuenca Alta del Río Las Ceibas como Parque Natural Regional y dictó normas para su administración y manejo sostenible.

De tal forma que municipio de Rivera, hace parte de la reserva La Siberia, área protegida que comparte con los municipios de Neiva, Campoalegre, Algeciras y San Vicente del Caguán.

La importancia de la Siberia, radica especialmente en su carácter de estrella hidrográfica debido a que en su territorio tiene origen los afluentes del río Las Ceibas, Río Frío de Rivera, Río Frío de Campoalegre, Río Neiva y el río Balsillas que drena hacia el sistema del río Caguán.

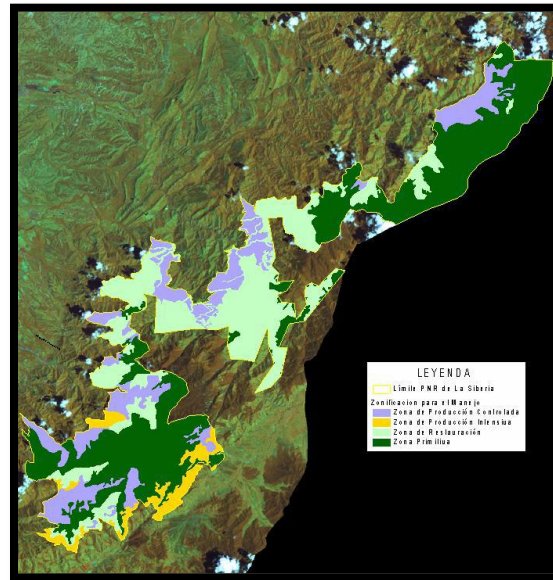
Este ecosistema estratégico abastece las necesidades de agua a gran parte de la población de los municipios de Neiva (Incluyendo su capital, cuya fuente principal es el río Las Ceibas), Campoalegre, Algeciras, Rivera y San Vicente del Caguán en Caquetá.

Se destacan las siguientes corrientes principales: río Neiva (Algeciras y Campoalegre), quebrada San Bartolo y El Motilón principales afluentes del río Las Ceibas (Neiva) y río Frío (Campoalegre y Rivera). En cuanto al relieve del Parque Natural Regional Siberia Ceibas, se caracteriza por ser fuertemente quebrado y bastante escarpado con áreas ligeramente inclinadas localizadas a lo largo de los valles intermontanos. Los distintos pisos térmicos del Parque son el habitat de muchos animales, entre ellos: el Oso de Anteojos, El Tapir Americano, el tigrillo, El Mono choruco, El Zorro, entre otros. La zona de La Siberia también es privilegiada en avifauna, con 186 especies de aves; dentro de las cuales se encuentran desde pájaros muy pequeños, hasta aves de rapiña de tamaño considerable. Su belleza es magnificada por la diversidad de la flora presente; con especies como epífitas, quiches, musgos y líquenes. Las especies arbóreas típicas de esta zona son el Uvito de monte, quina, sarro, arrayán, nacedero, carate, encenillo y chagualo, entre muchas otras.

La problemática ambiental se enfatiza en las amenazas naturales y los conflictos sociales. Se presenta amenaza sísmica debido a que se localiza sobre la falla Acevedo-Suaza y la falla Algeciras. Por flujos terrosos en los valles aluviales de la cuenca Río Frío, Quebradas La Honda, La Medina, La Rivera y Arenoso. Amenazas por erosión, por el uso inadecuado de sus suelos y la extracción de especies boscosas.

El estudio elaborado por CONIF para la CAM, planteo la zonificación para el manejo del Parque Natural Regional Siberia Ceibas definiendo las unidades con su respectiva reglamentación, las cuales se plasman a continuación.

Zonificación para el Manejo, PNR Siberia Ceibas



Fuente: Caracterización, delimitación, zonificación y formulación del PM para la declaratoria de La Siberia como Área Natural Protegida.

Que ante el panorama anteriormente señalado, y entendiendo que el Municipio de Rivera no puede ser ajeno a la situación referida, bajo la premisa de la ruralidad y la importancia que poseen los diversos ecosistemas ha emprendido desde hace algunos años una búsqueda constante en la concientización no solo de quienes habitan en zonas rurales del municipio, sino, en la población en general que en razón a situaciones laborales, familiares o personales se encuentran en tránsito por nuestro territorio.

Dentro de los diferentes programas debemos destacar que actualmente, la administración municipal ha realizado la adquisición de una serie de predios con el ánimo de preservar las diferentes áreas de protección ambiental y fuentes hídricas dentro de esta jurisdicción, y que debe propender por el cuidado, preservación y mantenimiento de dichos predios.

Que lo expuesto en precedencia fue plasmado en el Plan de Desarrollo Municipal “DE CORAZÓN POR RIVERA”, el cual fue aprobado mediante acuerdo 002 de 2020, en su capítulo independiente “Inversión con cargo a las Regalías” dentro del que se establecieron como metas de producto Servicio de Divulgación de la Información en Gestión del Cambio Climático para un Desarrollo bajo en carbono y Resiliente al Clima y metas de resultado la instalación de 57 estufas ecoeficientes durante el cuatrienio en la zona rural del municipio para disminuir la deforestación.

Que en consideración de lo anterior y como alternativa para coadyuvar el cumplimiento de dicha meta, la alcaldía municipal de Rivera se encuentra estructurando un proyecto para la selección de beneficiarios de hornillas ecoeficientes, el cual tentativamente se financiaría con recursos provenientes del Sistema General de Regalías, proyecto que debe ceñirse, en su estructuración, formulación y ejecución, a lo indicado por las autoridades administrativas competentes a cargo de la gestión y administración de este recurso.



En tal sentido, el Artículo 6.1.3. del Acuerdo Único del Sistema General de Regalías expedido por la Comisión Rectora del Sistema General de Regalías dispone:

“Artículo 6.1.3. Categorías de manejo de Áreas Ambientales Estratégicas. Para efectos del presente capítulo, la Asignación para la Inversión Local en Ambiente y Desarrollo Sostenible se destinará a la financiación de proyectos de inversión que tengan por objeto la implementación de los planes de manejo ambiental de las áreas protegidas o ecosistemas estratégicos, que hayan sido formulados y adoptados por las Corporaciones Autónomas Regionales o las Corporaciones de Desarrollo Sostenible en sus respectivas jurisdicciones, en las siguientes categorías de manejo:

- a) *Áreas protegidas públicas regionales del Sistema Nacional de Áreas Protegidas, podrá incluir la implementación de los corredores de conectividad.*
- b) *Ecosistemas estratégicos definidos en el Decreto 1076 de 2015, o aquel que lo derogue, adicione o modifique.*
- c) *Áreas de reserva forestal, áreas forestales protectoras y productoras y reserva forestal protectora.*
- d) *Distritos de Manejo Integrado del Área de Manejo Especial de la Macarena (AMEM).*
- e) *Planes de manejo del recurso hídrico.”*

Que, en cumplimiento a lo establecido en el Plan de Desarrollo Municipal, “DE CORAZÓN POR RIVERA” 2020-2023, en el documento de orientaciones transitorias para la presentación de proyectos del SGR y lo señalado en el Artículo 6.1.3 del Acuerdo 6 de 2022 (Acuerdo Único del Sistema General de Regalías) expedido por la Comisión Rectora del Sistema General de Regalías, el Alcalde del Municipio de Rivera, John Jairo Yepes Perdomo.

CONVOCA:

A la ciudadanía Riverense que resida dentro de la jurisdicción del Parque Regional Natural la Siberia - Ceibas (Veredas: Arrayanal, Buenavista, El Tambillo, Honda Alta, La Medina, Loma Larga, Rio Blanco, Rio Negro), para que se postulen a la selección de hogares beneficiarios del **“INSTALACIÓN DE ESTUFAS ECOEFICIENTES FIJAS COMO ESTRATEGIA PARA LA REDUCCIÓN DE EMISIONES DE GASES DE EFECTO INVERNADERO PARA FAMILIAS RURALES EN EL MUNICIPIO DE RIVERA, HUILA”**, dirigido a hogares ubicados en dichas áreas de importancia y protección ambiental, que tengan fogones tradicionales con altos consumos de leña extraída directamente de la zona de protección ambiental, quienes deberán cumplir los requisitos, términos y condiciones que en líneas posteriores se describen.

1. PUBLICIDAD Y FORMA DE COMUNICACIÓN:

Las bases de la presente convocatoria podrán ser consultadas en la página web de la entidad www.rivera-huila.gov.co y en las instalaciones de la alcaldía municipal (Oficina Secretaria de Planeación e Infraestructura).

El formulario de postulación se publicará como anexo a la presente convocatoria en la página web de la entidad.

FECHA: La presente convocatoria estará vigente desde el 26 de mayo hasta el 30 de mayo de 2023.



2. OBJETO Y ALCANCE DE LA CONVOCATORIA:

Seleccionar a CINCUENTA Y SIETE (57) familias beneficiarias que residan dentro de la jurisdicción del Parque Regional Natural la Siberia - Ceibas (Veredas: Arrayanal, Buenavista, El Tambillo, Honda Alta, La Medina, Loma Larga, Rio Blanco, Rio Negro), zona rural del Municipio Rivera – Huila, que cumplan con los requisitos exigidos para la postulación al proyecto denominado **“INSTALACIÓN DE ESTUFAS ECOEFICIENTES FIJAS COMO ESTRATEGIA PARA LA REDUCCIÓN DE EMISIONES DE GASES DE EFECTO INVERNADERO PARA FAMILIAS RURALES EN EL MUNICIPIO DE RIVERA, HUILA”**, para de esta manera contribuir con la disminución de gases efecto invernadero, la deforestación de áreas protegidas y/o bosques, lo que a la postre permitirá el mejoramiento de la calidad de vida de las familias que cocinan con leña y el cuidado de las zonas de protección ambiental del municipio de Rivera, previa formulación y aprobación de respectivo proyecto para ser financiado con recursos del Sistema General de Regalías.

3. DIRIGIDA A:

Hogares donde tradicionalmente se cocina con leña como combustible principal, que residan dentro de la jurisdicción del Parque Regional Natural la Siberia - Ceibas (Veredas: Arrayanal, Buenavista, El Tambillo, Honda Alta, La Medina, Loma Larga, Rio Blanco, Rio Negro), de la zona rural del Municipio de Rivera.

4. TÉRMINOS Y CONDICIONES:

Los hogares postulados deben cumplir con los siguientes términos y/o condiciones:

4.1. HABILITANTES:

- A. Residir dentro de la jurisdicción del Parque Regional Natural la Siberia - Ceibas (Veredas: Arrayanal, Buenavista, El Tambillo, Honda Alta, La Medina, Loma Larga, Rio Blanco, Rio Negro), zona rural del Municipio de Rivera – Huila.
- B. Ser propietarios o poseedores del predio en el que se realizará la instalación de la estufa ecoeficiente.

La propiedad se acreditará con la presentación del certificado de libertad y tradición del predio cuya vigencia no debe superar los tres (3) meses de expedición.

Se admitirá como prueba sumaria de la posesión, la declaración juramentada que se entiende prestada con la firma, en la que el solicitante afirme tener la posesión sana, regular, pacífica e ininterrumpida del predio, lote o terreno durante un periodo igual o superior a cinco (5) años y que no existen procesos pendientes sobre la propiedad o posesión del inmueble iniciados con anterioridad a la fecha de la solicitud (Certificado de sana posesión).

- C. Cocinar tradicionalmente con leña como combustible principal.
- D. Presentar debidamente diligenciado el formulario de postulación, el cual también se encontrará publicado en la página web del municipio, anexo a la presente convocatoria.



- E. Encontrarse en el Sistema de identificación de potenciales beneficiarios de programas sociales – SISBEN IV, como residente del municipio de Rivera.
- F. Los predios en los cuales se encuentran las viviendas objeto de intervención no deben estar en zonas de riesgo no mitigable.
- G. No haber sido beneficiarios de otros proyectos o programas sociales con iguales características.
- H. La vivienda debe contar con un espacio adecuado para la instalación de la estufa, el cual debe tener un área cubierta y con piso.

Por cada vivienda, solo se podrá asignar la instalación de una estufa ecoeficiente.

4.2. CRITERIOS PARA LA EVALUACIÓN DE LOS POSTULANTES

La calificación de las postulaciones se efectuará de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Puntaje} = [100 \times B1] + [100 \times B2] + [50 \times B3]$$

4.2.1 Puntaje del SISBEN. Se determinará conforme al puntaje del SISBEN del jefe del hogar postulante:

Si la clasificación es A	B1 será 0.75
Si la clasificación es B	B1 será 0.74
Si la clasificación es C	B1 será 0.73
Si la clasificación es D	B1 será 0.72

4.2.2 Número de miembros que conforman el hogar:

Hasta por dos (2) miembros	B2 será 0,48
Tres (3) o cuatro (4) miembros	B2 será 0,49
Cinco (5) o más miembros	B2 será 0,50

4.2.3 Hogares con condiciones especiales de algunos de sus miembros.

Uno o más de los integrantes del hogar es menor de dieciocho (18) años	B3 será 0,0125
Uno o más de los integrantes del hogar es mayor de sesenta y cinco (65) años	
Persona con discapacidad, población víctima o mujer cabeza de hogar	
Sin condiciones especiales de algunos de sus miembros	B3 será 0



5. REQUISITOS DOCUMENTALES PARA LA POSTULACIÓN:

Las familias interesadas en participar deberán aportar y radicar en las instalaciones de la Alcaldía Municipal, Carrera 7 No. 4 - 64 en la ventanilla única, la documentación que acredite el cumplimiento mínimo de los siguientes requisitos:

- A. Formulario de postulación a la convocatoria debidamente diligenciado, legible y firmado.
- B. Fotocopia legible del documento de identidad (por ambas caras) del titular del núcleo familiar.
- C. Demostrar ser propietarios o poseedores del predio en el que se construirá la estufa.

Para acreditar la propiedad se deberá presentar el certificado de libertad y tradición del predio cuya vigencia no debe superar los tres (3) meses de expedición.

Para acreditar sana posesión, se admitirá como prueba sumaria de la misma, la declaración juramentada que se entiende prestada con la firma, en la que el solicitante afirme tener la posesión sana, regular, pacífica e ininterrumpida del predio, lote o terreno durante un periodo igual o superior a cinco (5) años y que no existen procesos pendientes sobre la propiedad o posesión del inmueble iniciados con anterioridad a la fecha de la solicitud (Certificado de sana posesión).

- D. Consulta categoría Sisbén IV.
- E. Certificado emitido por la secretaría de Planeación e Infraestructura donde especifique que la vivienda postulada para la intervención, no se encuentre ubicada en zonas de riesgo no mitigable.
- F. Demas documentos que considere otorgaran el puntaje descrito en numeral 4.2.3.

6. RADICACIÓN DE DOCUMENTOS PARA POSTULACIÓN

Las personas interesadas en hacer parte de la convocatoria, deberán aportar y radicar en las fechas señaladas toda la documentación requerida, en las instalaciones de la Alcaldía Municipal de Rivera, ubicadas en la Carrera 7 No. 4-64 **ventanilla única** de correspondencia.

NOTA 1: La entrega de documentos realizados después de la fecha y hora indicada en el cronograma de la convocatoria o por medio distinto al indicado por la Administración Municipal, no se tendrán en cuenta dentro del proceso de selección.

NOTA 2: La Administración Municipal podrá solicitar en cualquier momento información y documentación adicional, complementaria o aclaraciones de los documentos entregados.

NOTA 3: En caso de haberse postulado y decida retractarse, deberá radicar un oficio debidamente firmado en el cual manifieste su desistimiento a participar en la convocatoria.

7. CRONOGRAMA

FASE	ACTIVIDAD	FECHA LIMITE
Postulación y entrega de documentos	Apertura de la convocatoria	Desde las 2:00 pm del 26 de mayo de 2023
	Cierre de la convocatoria	Hasta las 5:00 pm del 30 de mayo de 2023
Verificación de Requisitos y Visitas de evaluación técnica	La Secretaría de Planeación e Infraestructura realizará la verificación de los requisitos habilitantes y las visitas técnicas a los predios para realizar el diagnóstico, caracterización de los postulados y así definir la viabilización de los beneficiarios elegibles, así como la evaluación de las postulaciones.	Del 31 de mayo al 08 de junio de 2023
	Conformación de la lista de los hogares elegibles.	10 de junio de 2023

NOTA: Las fechas podrán estar sujetas a cambios por parte del Secretaría de Planeación e Infraestructura, para lo cual se realizará el proceso de publicidad correspondiente.

8. AUTORIZACIÓN USO DE DATOS PERSONALES

Para todos los efectos legales, la presentación, inscripción o registro de las familias, de forma inequívoca y exclusivamente para los fines de la presente convocatoria, implica obligatoriamente la autorización expresa del titular de información, para el tratamiento de sus datos personales por parte de la Administración Municipal de Rivera.

Quien presente, inscriba o registre su familia, declara que ha recibido autorización expresa de todas las personas naturales y jurídicas vinculadas a su núcleo, para suministrar las informaciones a que hace referencia la ley de manejo de datos, comprometiéndose a responder ante la Administración, por cualquier demanda, litigio presente o eventual, reclamación judicial o extrajudicial, formulada por cualquiera de las personas naturales o jurídicas vinculadas.

9. PROCESO DE SELECCIÓN DE BENEFICIARIOS

Se preseleccionarán los primeros Cincuenta y Siete de la lista de elegibles, de acuerdo a la asignación del puntaje a cada uno de los hogares postulados ordenados de mayor a menor.

En caso de empate, se desempatará a favor de quien haya realizado en primer lugar la radicación de la postulación.

10. PUBLICACIÓN DE LA SELECCIÓN DE BENEFICIARIOS:

La lista definitiva de seleccionados, se publicará en la página web de la Alcaldía Municipal de Rivera www.rivera-huila.gov.co.



NOTA: La Administración Municipal informará mediante comunicación escrita y/o electrónica a los beneficiarios, indicando las instrucciones y condiciones para proceder con la instalación de estufas ecoeficientes.

11. ACEPTACIÓN DE TÉRMINOS Y VERACIDAD:

Con la postulación, los interesados aceptan las condiciones de la presente convocatoria, así como lo dispuesto en los presentes términos de referencia para el desarrollo de la misma y la entrega del recurso. Una vez presentada su inscripción no será posible alegar desconocimiento de lo escrito en estos términos de referencia ni de sus anexos. El momento para referirse a lo establecido en los términos de referencia de la convocatoria y sus anexos es durante la etapa de reclamaciones y antes de la publicación del banco definitivo.

De igual forma declaran que la información suministrada es veraz y corresponde a la realidad. En caso de encontrarse alguna incoherencia y/o inconsistencia en la información o documentación suministrada, la Administración Municipal podrá en cualquier momento rechazar la inscripción o si es del caso declarar la pérdida del beneficio, sin perjuicio de las acciones legales correspondientes.

12. MODIFICACIONES:

La Administración Municipal podrá modificar el contenido de la presente Convocatoria, así como su cronograma, por fuerza mayor o caso fortuito, por causas imprevisibles no atribuibles a la entidad territorial y por necesidad de la Entidad, garantizando que con la modificación no se vulnerará la expectativa prevista de los posibles participantes.

13. CONSIDERACIONES FINALES:

La ciudadanía que requiera interponer una petición, queja, reclamo, sugerencia, denuncia y/o felicitación (PQRSDF) ante la presente convocatoria, puede dirigirse a las instalaciones de la Alcaldía Municipal de Rivera, ubicada en la Carrera 7 No. 4- 64, ventanilla Única.

FIRMADO EN ORIGINAL

JOHN JAIRO YEPES PERDOMO
Alcalde Municipal

FIRMADO EN ORIGINAL

Vo.Bo. **DR. ARNULFO ROJAS PASCUAS**
Abogado designado CONASES S.A.S.

FIRMADO EN ORIGINAL

Revisó. **EDWIN ANDRES VARON CALDERON**
Secretario de Planeación e Infraestructura

FIRMADO EN ORIGINAL

Proyectaron: **SILVIA JOHANA MORALES CASALLAS**
Apoyo Jurídico Sec. de Planeación e Infraestructura

FIRMADO EN ORIGINAL

ALEXANDER SALAZAR PUENTES
Asesor Sec. de Planeación e Infraestructura